



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 319 / 2013

FECHA : 30 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **ESPARCIMIENTO (JUEGOS ELECTRONICOS)**

ubicado en **PATRICIO LYNCH**
población

Nº 1760
Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **OSCAR NAOUM JADURI**

R.U.T. Nº 7.262.335-5

Rol **127-20**

CAMBIO DE DESTINO Nº219

FECHA 21.08.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	32,25 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	32,25 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado Nº860 DEL 22.08.2013
Certificado Nº860 DEL 22.08.2013
Certificado Nº3782136 DEL 22.08.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/EJM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde al cambio de destino de comercio a juegos electrónicos de propiedad ubicada en calle Patricio Lynch N°1760, de propiedad de Don Oscar Naoum Jaduri, con una superficie de 32,25 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

ESP/ETM/rsev